



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GULLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/07 JUN. 2016

Reg. N° 753

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 508-2016-MTC/16

Lima, 07 JUN. 2016

Vista, la carta N° 2016-SKK-G-184 con HR N° E-138622-2016 de la empresa SRK CONSULTING (PERU) S.A. para que se corrija el error material respecto a su razón social consignada en la Resolución Directoral N° 416-2016-MTC/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 416-2016-MTC/16 de fecha 16 de mayo de 2016 se aprobó la inscripción de la empresa SRK CONSULTING S.A. referida en la parte de vistos de la presente resolución, siendo que en la parte considerativa y resolutive de la precitada resolución se identificó a la empresa como SRK CONSULTING S.A.;

Que, la empresa solicitante mediante Carta N° 2016-SKK-G-184 con HR N° E-138622-2016 solicita la corrección del error material respecto a su razón social, indicando que lo correcto es SRK CONSULTING (PERU) S.A.

Que, mediante el Informe Legal N° 151-2016-MTC/16.JES, la especialista legal de la Dirección General, recomienda la corrección de la Resolución Directoral N° 404-2016-MTC/16 que aprueba la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes de la citada empresa; concluyendo que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la citada Resolución Directoral, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 416-2016-MTC/16 fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo expresado en la presente Resolución, debiendo considerarse la razón social de la empresa como SRK CONSULTING (PERU) S.A.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa SRK CONSULTING (PERU) S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

